



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SOLICITA EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Justificación:

Que de acuerdo con el decreto 846 de 2021, Artículo 31, son funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las siguientes:

- 1) Dirigir el desarrollo de los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología, de conformidad con los procedimientos y políticas adoptadas por la entidad.
- 2) Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a las áreas a su cargo en la ejecución de las políticas, estrategias y planes de acción definidos relacionados con sistemas de información, gestión de información e infraestructura tecnológica.
- 3) Alinear la estrategia sectorial mediante la planeación y lineamientos de Tecnologías de la Información.
- 4) Evaluar la aplicación de nuevas tecnologías para la construcción de soluciones informáticas que puedan ser utilizadas por el instituto en concordancia con la planeación estratégica del Instituto.
- 5) Proponer y liderar en coordinación con la Dirección General, la implementación de metodologías orientadas a transformar digitalmente los procesos y operación del Instituto.
- 6) Definir, proponer y difundir las políticas, estándares y lineamientos para la producción, integración y disposición de información geoespacial a través de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales- ICDE.
- 7) Garantizar que los procesos a su cargo respondan a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y de gobierno digital, haciendo seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.
- 8) Realizar seguimiento a los proyectos que involucren el desarrollo y/o mantenimiento de software o sistemas de información, adquisición de bienes y servicios y demás proyectos de inversión tecnológica, cumpliendo procedimientos establecidos.
- 9) Establecer las actividades requeridas para el desarrollo e implantación del catálogo de servicios de Tecnologías de la Información y de la base de datos de activos de tecnología e información, de acuerdo con los procedimientos definidos.
- 10) Dirigir las actividades requeridas para el desarrollo del proceso de gestión de cambio y servicios de tecnología e información, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.
- 11) Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- 12) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Además de atender metas de Gobierno e Institucionales en lo que respecta a:



- Política de Gobierno Digital.
- Solicitudes de los Entes de control.
- Procesos de interoperabilidad con las Entidades de Gobierno Nacional.
- Solicitudes de información de acuerdo con las políticas de Estado.
- El plan estratégico de tecnologías de la Información – PETI.
- Publicación, consulta y descarga de información.

Para la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es de alta importancia brindar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente en la ejecución de las funciones a su cargo, de manera tal que a través del proceso de gestión de sistemas de información e infraestructura, se realice el fortalecimiento tecnológico requerido que permita continuar con el diseño y desarrollo de sistemas de información, gestión, administración y soporte de la plataforma tecnológica que apalanque el cumplimiento del mandato constitucional del IGAC de elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información se propenda por la adecuada planificación y ordenamiento territorial.

Para dar cumplimiento a las funciones y metas previamente mencionadas, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere y debido a lo trascendental del tema para la entidad y por motivos organizacionales se hace necesario por eficiencia, efectividad y economía contratar una persona natural que cumplan con el perfil requerido.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi–IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizar el soporte y/o levantamiento de información y/o pruebas a los artefactos de software en escenarios generados para su verificación y/o construcción, cumpliendo los tiempos y/o alcances que sean establecidos por el líder técnico o quien haga sus veces o atender asignaciones de incidentes y/o pruebas por parte de la mesa de ayuda, generar el plan de pruebas que se va a realizar en cada uno de los escenarios planteados por el supervisor del contrato, hacer seguimiento al cumplimiento del plan de pruebas realizado, realizar acciones de validación de insumos necesarios para la realización de pruebas y/o participar en el levantamiento de requerimientos de información que le sean asignadas por el líder técnico o quien haga sus veces o por parte de la mesa de ayuda y registrar en la herramienta que defina la entidad los diferentes aspectos que afectan la realización de la correspondiente prueba, identificar aspectos que podrían afectar a los usuarios finales en la operación de los sistemas y/o artefactos de software y/o aspectos técnicos, durante la realización de las correspondientes



pruebas, documentar junto con los usuarios temáticos o funcionales designados por parte de la Entidad las pruebas y/o levantamiento de requerimientos de información que sean necesarias para los artefactos de software que le sean asignados por parte de líder técnico o quien haga sus veces y/o la mesa de ayuda, así como evaluar si el sistema probado coincide con las especificaciones funcionales y políticas de seguridad requeridas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Que el IGAC verificó que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Se requiere un (1) contratista.

Valor del proceso contractual: Trece millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos m/cte (\$13.839.436), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

Término de ejecución: Dos (2) meses y veintiún (21) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma secop II.

Lugar de Ejecución: La ejecución será en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá D.C.

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales para soporte de segundo nivel, generar estadísticas de operación y realizar pruebas a software del Catastro multipropósito en procura de apoyar la gestión del IGAC a nivel nacional.

Obligaciones.

1. Elaborar junto con el supervisor el plan de trabajo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles contados a partir del inicio del contrato, en el cual se definirá un cronograma que discrimine cada una de las actividades que involucren las obligaciones a su cargo, este cronograma deberá ser incorporado a la herramienta de gestión dispuesta para tal fin por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y servirá de base para el seguimiento permanente del desarrollo del contrato.
2. Realizar el soporte y/o levantamiento de información y/o pruebas a los artefactos de software en escenarios generados para su verificación y/o construcción, cumpliendo los tiempos y/o alcances que sean establecidos por el líder técnico o quien haga sus veces o atender asignaciones de incidentes y/o pruebas por parte de la mesa de ayuda.



3. Generar el plan de pruebas que se va a realizar en cada uno de los escenarios planteados por el supervisor del contrato.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de pruebas realizado.
5. Realizar acciones de validación de insumos necesarios para la realización de pruebas y/o participar en el levantamiento de requerimientos de información que le sean asignadas por el líder técnico o quien haga sus veces o por parte de la mesa de ayuda y registrar en la herramienta que defina la entidad los diferentes aspectos que afectan la realización de la correspondiente prueba.
6. Identificar aspectos que podrían afectar a los usuarios finales en la operación de los sistemas y/o artefactos de software y/o aspectos técnicos, durante la realización de las correspondientes pruebas.
7. Documentar junto con los usuarios temáticos o funcionales designados por parte de la Entidad las pruebas y/o levantamiento de requerimientos de información que sean necesarias para los artefactos de software que le sean asignados por parte de líder técnico o quien haga sus veces y/o la mesa de ayuda.
8. Evaluar si el sistema probado coincide con las especificaciones funcionales y políticas de seguridad requeridas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los eventuales inconvenientes que se presenten en la ejecución de las actividades, con el fin de darles solución en forma efectiva y realizar recomendaciones para optimizar la ejecución del contrato.
10. Participar en reuniones, mesas de trabajo, acciones o actividades a las que se les cite, aportando al cumplimiento de la misión de la dependencia.
11. Garantizar que si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán al IGAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, así mismo que los trabajos y servicios prestados al IGAC por el objeto de este contrato no infrinjan ni vulneren los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente obligación, el IGAC queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
12. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la entidad. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo y sin limitarse a ellos: documentos de trabajo no definitivos, videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad



legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información física y electrónica de propiedad del IGAC que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del IGAC o de terceros, Información que en el desarrollo de sus obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del IGAC que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro.

13. Apoyar en las actividades que la Subdirección de Sistemas de Información asigne según las necesidades que se presenten en el desarrollo del contrato.

Reportes mensuales

- Plan de Trabajo.
- Registros en Gitlab y/o Registros en GLPI y/o registros en herramienta de seguimiento de avances de requerimientos o pruebas.
- Registros Gitlab y/o documentos actas de calidad y/o formatos de calidad
- Correos electrónicos y/o Comunicaciones oficiales y/o registros en GLPI y/o registros Gitlab
- Informe final de obligaciones junto con los productos desarrollados durante la ejecución del contrato.

PROYECTO SPI

Código BPIN: 2018011000692

Proyecto: Actualización y gestión catastral Nacional

Producto: Servicio de Información Catastral

Actividad: Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional

Meta: Predios actualizados catastralmente

Código UNSPSC: 81111508

Forma de pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 15 de cada mes, a razón de \$5.125.717. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión.



2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).

3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

Perfil

Formación académica: Título de Profesional Universitario de ingeniería de sistemas o ingeniería catastral y geodesta o telecomunicaciones o electrónica o telemática o Informática o de software o sistemas y computación o en ciencias computacionales o multimedia. Con especialización en seguridad informática o gerencia tecnológica o gerencia de proyectos o gerencia de proyectos de ingeniería o gerencia de proyectos de sistemas o en sistemas o ingeniería de software o en gestión de redes y datos o bases de datos o sistemas de información geográfica o redes y servicios telemáticos o teleinformática.

Equivalencia: Título de postgrado en la modalidad de especialización, por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título de profesional, o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.

Que en relación con los honorarios del contrato que se celebre con el profesional, se realizará mediante pagos mensuales vencidos, a razón de \$5.125.717 en consideración a que por la



naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Supervisor del contrato: La supervisión estará a cargo de Oswaldo G. Ibarra Ortiz, profesional especializado de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Atentamente,

Nombre: URIAS ROMERO HERNÁNDEZ

Cargo: Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Montoya Polanco – Enlace contractual DTIC